



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 328-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 40-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, Carta N° 1033-2025-DGA-UNCA, de fecha 27 de octubre de 2025, Informe Técnico N° 101-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 23 de octubre de 2025, Carta N° 362-2025-UNCA-DGA-USG/DDCR, de fecha 20 de octubre de 2025, Carta de Renuncia, de fecha 17 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. **DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ** como Presidenta, Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** como Vicepresidente Académico y Dra. **CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA** como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 10 del D. Leg. N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece las causales de extinción, considerándose entre otros, en el inciso "c" a la **Renuncia** por parte del trabajador, precisando que ello se debe efectuar con una anticipación de 30 días naturales previos al cese (...), señalando además que el plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, y este pedido de exoneración se entenderá por aceptada si no se rechaza dentro del tercer día natural de presentado la solicitud de renuncia;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 17 de octubre de 2025, la Tec. **Andrea Isabel Tandaypan Agreda**, presenta al Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, su renuncia voluntaria al cargo de Personal de Limpieza de la Unidad de Servicios Generales, solicitando la exoneración del plazo, con efectos a partir del 18 de octubre de 2025;

Que, a través de la Carta N° 1033-2025-DGA-UNCA, de fecha 23 de octubre de 2025, el Director General de Administración de la UNCA, solicita emitir acto resolutorio de aceptación de renuncia de la Tec. **Andrea Isabel Tandaypan Agreda** al cargo de Personal de Limpieza de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 40-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** la renuncia de la Tec. **Andrea Isabel Tandaypan Agreda** al cargo de Personal de Limpieza de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la Tec. **Andrea Isabel Tandaypan Agreda** al cargo de Personal de Limpieza de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, con eficacia anticipada al 18 de octubre de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el pago de sus beneficios sociales que correspondan de acuerdo a Ley.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 328-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Tec. Andrea Isabel Tandypan Agreda realizar la entrega de cargo conforma a la Directiva Interna de la Universidad Nacional. **Ciro Alegría.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Recursos Humanos, Tec. Andrea Isabel Tandypan Agreda y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
[Firma]
Mg. Tandypan Agreda
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
[Firma]
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

